



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
RELIGIOSO POR MUTUO ACUERDO.
DEMANDANTES: INGRIS CUADRO CASTILLEJO.
LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ DÍAZ
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00299-00.

Estudiada la demanda de la referencia, presentada mediante apoderado judicial, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes. En consecuencia SE ADMITE y ORDENA:

Imprimir el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria (art. 577 y s.s. *ibídem*).

Notificar este auto al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este juzgado.

Archivar copia de la demanda.

Tener a la doctora ALBIS CECILIA JUYO OÑATE, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de los señores INGRIS CUADRO CASTILLEGIO y LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ DÍAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase

Martha.-

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**f04bc9c2c587c6d2488679286cf3fae5d99b37339b53c2dc866f
749745c9219f**

Documento generado en 16/12/2020 11:31:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>